



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025-MPHCO/O

Huánuco, 05 de mayo de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril de 2025, la Carta N° 018-2025-JAEC, de fecha 25 de abril de 2025, presentada por el regidor Jhin Álvaro Espinoza Caqui, mediante la cual adjunta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización que realizará en su condición de regidor de esta entidad edil; y,

CONSIDERANDO:

El ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, así como lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de funciones de gobierno, administrativas y de gestión, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 21812, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y de fiscalización. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de dicha ley establece que es función del concejo fiscalizar la gestión municipal, disponiéndose la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor, mediante el soporte logístico y profesional requerido;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y resuelven los asuntos administrativos internos a través de resoluciones de concejo. En concordancia, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define los acuerdos como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma, pudiendo incluir un plan de implementación con metas, plazos y financiamiento;

Que, mediante Resolución N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MPHCO/E, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco correspondiente al ejercicio 2025;

Que, con fecha 25 de abril de 2025, mediante Carta N° 018-2025-JAEC, el regidor Jhin Álvaro Espinoza Caqui presentó su Plan de Trabajo de Fiscalización, programado del 12 de mayo al 6 de junio de 2025, referido a la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Marabamba, cuadras 1 y 2, del distrito, provincia y departamento de Huánuco", detallando actividades específicas y el presupuesto requerido, solicitando su evaluación y aprobación por el pleno del concejo;

Que, en sesión ordinaria celebrada en la fecha indicada, el presidente del concejo sometió a debate el plan de trabajo presentado, el cual, tras ser debidamente sustentado, fue aprobado por mayoría, conforme consta en el acta respectiva;

El Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto de la **MAYORÍA** de sus integrantes:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), presentado por el regidor Jhin Álvaro Espinoza Caqui, mediante Carta N° 018-2025-JAEC, del 25 de abril de 2025, en el marco de la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; referido a la obra:





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Marabamba, cuadras 1 y 2, del distrito, provincia y departamento de Huánuco", actividad que realizará desde el 12 de mayo hasta el 06 de junio de 2025; los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y al regidor antes nombrado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

